

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Degaña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 23 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

21160 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Sajazarra (Logroño).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Sajazarra (Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sajazarra que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

21161 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio número 32 (antes, 56), calle Corrida, esquina a calle Langreo y calle Libertad, en Gijón (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio número 32 (antes, 56), calle Corrida, esquina a calle Langreo y calle Libertad, en Gijón (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Gijón que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^º DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21162 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo*

En cumplimiento del Plan de Trabajo para 1980, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1937, se convoca el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista y tiene por objeto completar la formación del Curso Básico de Urbanismo mediante la enseñanza aplicada de las disciplinas y técnicas que integran las áreas de conocimiento propias de la planificación y de la gestión del urbanismo.

El objetivo fundamental es la formación de expertos capacitados para incorporarse a la gestión urbanística en equipos interdisciplinares, a partir de sus respectivas especialidades académicas, alternando la investigación sectorial o los estudios en profundidad en determinados campos con la elaboración y experimentación de instrumentos de planeamiento y de gestión, síntesis de los estudios de conjunto efectuados.

2.ª Contenido.

Para conseguir el objetivo señalado se propondrán trabajos que permitan centrar las actividades del Curso en el estudio y preparación en equipo de instrumentos de planeamiento y de desarrollo y ejecución de los mismos. Estas actividades, que procurarán partir de datos reales, se efectuarán bajo la dirección y tutela de los profesores del Centro lo que requerirá la permanencia de los participantes durante los periodos que se indican en esta convocatoria y, en su caso, la continuación de tales trabajos durante los periodos no lectivos. Estas actividades se complementarán con la celebración de aquellas otras que resulten necesarias para el estudio de aspectos concretos de los trabajos generales del Curso.

Además del trabajo en equipo, los asistentes al Curso deberán presentar un informe o estudio monográfico sobre el tema propuesto por el interesado y aceptado por el Centro, en relación con el objeto de los trabajos en equipo.

3.ª Calendario.

El Curso, que se celebrará en el Instituto de Estudios de Administración Local, se desarrollará en los siguientes periodos:

Del 3 al 14 de noviembre de 1980.

Del 1 al 12 de diciembre.

Del 19 al 30 de enero de 1981.

Del 2 al 13 de marzo.

Del 20 al 30 de abril.

Del 18 al 29 de mayo.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, exceptos los viernes en que únicamente se programarán actividades por la mañana.

4.ª Régimen general

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso con pérdida de todos los derechos.

El profesorado que dirige los trabajos del Curso evaluará al final del mismo la aptitud de los participantes para la consecución del Diploma. Sin perjuicio del enjuiciamiento global de los trabajos en equipo, los participantes serán calificados individualmente por el conjunto de las actividades desarrolladas por cada uno de ellos, pudiéndose, en su caso, requerir la realización de algún trabajo complementario. La aprobación definitiva del Curso y la consiguiente obtención del Diploma requerirán, además, la previa aprobación del informe o estudio monográfico.

5.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, se requerirá haber aprobado el primer Curso del ciclo.

6.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Santa Engracia, 7, Madrid-10) cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Santa Engracia, 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 25 de octubre de 1980.

7.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del comienzo del Curso.

8.ª Derecho de matrícula.

Los derechos de matrícula ascienden a 22.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1977 pagarán una matrícula reducida de 11.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Póliza de
25 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en, provincia de,
calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido
en, provincia de, el día de de 19....., con el debido respeto
y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, convocado por ese Instituto, y, a tal efecto,
hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3),
y en el que desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Que ha cursado y superado el curso de
- e) Acompaña a la presente dos fotografías, de tamaño carné, del documento nacional de identidad.
- f) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida, dado que (4).
- g) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 12 de septiembre de 1980.

Por lo que

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En, a de de 1980.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.

(2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

(4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 8.ª

21163

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71, 1, y 81, 5, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Local interesada,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, provincia de Almería, que se clasifica en primera categoría, clase 4.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS

21164

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1979, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Barbate de Franco y Zahara de los Atunes, como hijuela-desviación de la concesión V-2.599, Sevilla-Ronda, con hijuelas (expediente 11.644).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades delegadas en el artículo 4.º del Decreto 29/1979, de 17 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5, de 15 de noviembre de 1979), con fecha 28 de diciembre de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Transportes Generales Comes, Sociedad Anónima», la concesión del servicio citado, como hijuela-desviación del ya establecido entre Sevilla-Ronda, con hi-

juelas (V-2.599), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 12 kilómetros. Barbate de Franco y Zahara de los Atunes, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta entre Barbate de Franco y Zahara de los Atunes, como prolongación de las autorizadas en el servicio-base entre Cádiz y Barbate de Franco.

Una diaria de ida y vuelta entre Zahara de los Atunes y Barbate de Franco, como prolongación de las autorizadas en el servicio-base entre Algeciras y Zahara de los Atunes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.599.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-2.599.

Sevilla, 28 de diciembre de 1979.—El Director general, Francisco García de la Borbolla.—5.810-A.

21165

RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Jaén a Torredelcampo (V-1.044).

Don Manuel Alcántara Moral solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torredelcampo (V-1.044), por fallecimiento del titular del servicio, don Manuel Alcántara Ortega, y

Esta Dirección General, en fecha 25 de marzo de 1980, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el solicitante en los derechos y obligaciones que constituyen el contenido de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de transportes de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de mayo de 1980.—El Director general de Transportes, Francisco García Borbolla y Candilejo.—3.090-A.